

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0008 del 16 de enero de 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ZONOSIS CON DESPLAZAMIENTO COMO APOYO EN LOS COMPONENTES OPERATIVOS DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, DENTRO DEL PROYECTO DE “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Jairo Mauricio Santoyo Gutiérrez, Secretario de Salud de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO DE 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Contar con un técnico con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud para la realización de acciones de Promoción, Prevención, Inspección y Vigilancia que permitan reducir la incidencia y prevalencia de las enfermedades zoonóticas, asimismo, promover la gestión de la salud pública y las directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Igualmente, establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e Insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el Departamento de Boyacá; lo anterior, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020 el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica; respecto a la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Atendiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 22 de Marzo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y el Presidencia de la República, dentro de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente al COVID-19, y por la Gobernación de Boyacá, bajo el Decreto 192 de 19 de marzo de 2020, donde se declaró simulacro de aislamiento preventivo entre las 12:00 horas del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del martes 24 de marzo de 2020 y posteriormente aislamiento preventivo obligatorio Nacional ordenado bajo Decreto 457 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, a partir del día 24 de marzo de 2020, desde las 23:59 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las (00:00 a.m.) horas; y posteriormente ampliado mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, como medida de contención ante el COVID-19 en todo el territorio nacional hasta las cero (00:00 a.m.) horas del día 11 de mayo de 2020. Que el artículo 3º del Decreto referido anteriormente, establece “Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio o hasta cuando dure su extensión.

Teniendo en cuenta el protocolo de Bio-seguridad necesario para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19, dentro de las actividades propias del proyecto, se establecen las medidas con el fin de reducir el riesgo de exposición del personal de apoyo en la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, los cuales son ejecutados en los diferentes Municipios del Departamento, se deberá evitar al máximo el contacto directo y de forma personal y la interacción social, esto con el fin de prevenir el contagio y/o propagación del COVID -19, por lo cual es necesario implementar las acciones: como sustituir reuniones presenciales por reuniones virtuales (video conferencia), para todos los casos en que se pueda realizar el teletrabajo, se deberá implementar, hacer uso de las plataformas Quyne para dar trámite a los documentos a que haya lugar e implementar la comunicación y transmisión de información a través de correos electrónicos, teléfonos celulares, WhatsApp, zoom, entre otros.

Así mismo, cuando surja la necesidad imperativa de realizar visitas técnicas, deben tenerse en cuenta medidas de contingencia para el traslado al sitio: se dispondrá de máximo cuatro (4) funcionarios por vehículo incluido el conductor. Se deben portar los elementos de bioseguridad como son tapabocas de manera continua durante el desplazamiento y en las diferentes actividades, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo, uso de guantes. Se deberá hacer uso de desinfectantes para las manos al ingreso del vehículo. Los vehículos dispuestos para el transporte de personal después de prestar el servicio deberán ser higienizados a través de medios de desinfección manual o por medio de fumigación y/o limpieza con agua jabonosa o hipoclorito comercial al 15% de concentración.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Dentro de las medidas de contingencia en el sitio de la obra, previo al inicio de la visita técnica, se deberá contar con los Elementos de Protección Personal (EPP) y reforzarlos con las medidas de seguridad establecidas para la prevención del COVID-19, como uso de tapabocas y guantes. Así mismo se deberá tener en sitio disponibilidad de agua y jabón para lavado de manos frecuente y gel antibacterial. Solo se deberá hacer uso de los elementos de protección de forma individual, No está permitido compartirlo o prestarlo y distanciamiento social, se sugiere mantener una distancia mínima de 1 metro o hasta 2 metros entre las personas, evitando contacto directo y otras directrices de importancia a tener en cuenta.

La Secretaría de Salud de Boyacá como entidad rectora del Sistema de Salud en el departamento requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:

En Sentencia de Constitucionalidad C - 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”*

La Secretaría de Salud de Boyacá como Autoridad Sanitaria debe dar cumplimiento estricto a:

1. Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud Número 780 de 2016 para agua, alimentos, zoonosis, seguridad química, residuos y establecimientos de interés sanitario, entre otros.
2. Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.8 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control de los diferentes sujetos es de competencia departamental en los municipios categoría 4, 5 y 6 de la jurisdicción.
3. Ordenanza 007 de 2016 Plan de Desarrollo Creemos en Boyacá Tierra de Paz y Libertad.
4. Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007 por la cual se adapta el Plan Nacional de Salud Pública entre otras normas, disponen que los departamentos deberán fortalecer con recurso humano, tecnología las competencias de vigilancia y gestión del conocimiento en los municipios categorías 4, 5 y 6 en Salud.
5. Ley 1438 de 2011 que plantea en su articulado la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, y el departamento de Boyacá, en la ordenanza 023 del 14 de septiembre del 2010, que adopta el modelo de Gestión APS – SF, para la optimización e integración para el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento.
6. Resolución 518 de 2015, en su anexo define la vacunación antirrábica, como un proceso consistente en la administración de inmunobiológicos a perros y gatos, para protección contra la rabia. Para su ejecución las entidades territoriales de salud son las responsables de planear, organizar, garantizar la ejecución y evaluar la vacunación antirrábica en su jurisdicción.
7. Resolución 507 de 2020. Por el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1753 de 2015 que establece la Política Integral en Salud y toda su reglamentación relacionada con modelos y rutas integrales individuales, colectivas y poblacionales.
9. Resolución 2626 de 2019, modifica la política de atención integral en salud PAIS, y adopta el modelo de acción integral territorial MAITE.
10. Ordenanza 057 de 2018, de la asamblea de Boyacá, adopta la política pública de protección y bienestar animal y entre otras disposiciones adopta como objetivo específico prevenir y control factores de riesgo que ocasionen la transmisión de enfermedades zoonóticas y demás situaciones que puedan alterar la salud y el bienestar de los habitantes de Boyacá.
11. Resolución 3280 de 2018, que adopta los lineamientos técnicos y operativos para la aprobación de la ruta de atención para la promoción y el mantenimiento para la salud, establece que la vacunación antirrábica como intervención colectiva, que puede ser realizada directamente por la entidad territorial e incluye la adquisición y suministro de insumos requeridos.
12. De acuerdo a lo anterior, se requiere personal para realizar actividades de apoyo en la inspección y vigilancia sanitaria y asesoría y asistencia técnica fuera de la ciudad de Tunja; según las competencias de la Gobernación de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- Boyacá, brindando un aumento del 15% en el desplazamiento.
13. Resolución No. 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
 14. Resolución No. 740 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario.
 15. Resolución 444 No. de 2020 Por la cual se manifiesta la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
 16. Decreto 457 de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No: 2020 00415 0008 del 16 de enero de 2020**

Que el proyecto se enmarca en el plan departamental de desarrollo 2016-2019 Creemos en “Boyacá, Tierra de paz y Libertad así:

DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	DESARROLLO HUMANO
COMPONENTE	SALUD
PROGRAMA	2.2.2. CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA
SUBPROGRAMA	2.2.2.1. AMBIENTE SALUDABLE PARA LA VIDA
OBJETIVO	REDUCIR LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LOS FACTORES AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN BOYACENSE MEDIANTE LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGO SANITARIO
META	Incrementar en el 5% las coberturas de vacunación felina y canina en el Departamento.

Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

31. OBJETO: Prestar servicios de Técnico para el Programa de Zoonosis con desplazamiento como apoyo en los componentes operativos de la dimensión de salud ambiental en los municipios asignados, dentro del proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

32 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111620-SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSO HUMANO.

33.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

34. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 Contratista: Persona Natural

35. OBLIGACIONES:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL; para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia.
 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.

En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la atención y reporte de la totalidad de los seguimientos de los animales potencialmente transmisores de rabia y demás zoonosis de interés en salud pública, en los municipios asignados, de acuerdo al protocolo establecido por el INS siguiendo los lineamientos de programa los cuales harán parte integral del presente contrato.
2. Formar parte activa de todos los espacios intersectoriales y de participación relacionados con el programa en los municipios asignados y en aquellos que sean requeridos.
3. Apoyar los seguimientos a notificación, atención y reporte de los eventos relacionados con las Zoonosis de interés en salud pública.
4. Apoyar la ejecución de acciones de seguimiento, evaluación y reporte de las intervenciones colectivas de la vacunación antirrábica de perros y gatos, vacunación en punto fijo institucional o de mantenimiento, así como la vacunación masiva extramural incluida la promoción, según necesidad para contingencias o por cronograma y lineamientos dados por el Programa de Zoonosis de la Secretaría de Salud de Boyacá, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud establece que los perros o gatos de viviendas con personas confirmadas con COVID-19 NO deben ser vacunados contra la rabia, con el propósito de no enmascarar posibles reacciones adversas a la aplicación de la vacuna.
5. Apoyar la atención oportuna de quejas, requerimientos y solicitudes relacionadas con las Zoonosis y Salud Ambiental; para el efecto, las actuaciones deberán coordinarse con el personal de planta del Programa de Zoonosis, el Supervisor de Salud Ambiental de la zona y el Médico Veterinario asignado a la zona.
6. Apoyar la recolección, embalaje, rotulado y entrega de los residuos generados en el desarrollo de actividades del Programa Departamental de Zoonosis en los municipios que se le asignen; para el efecto, deberá acogerse a las disposiciones de la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, que para el efecto se tiene dispuesto en la Secretaría de Salud.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato dentro los 10 primeros días del mes, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos, de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por el Programa de Zoonosis, cumpliendo cabalmente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá.
8. Efectuar devolución de los insumos y elementos que le suministre la Secretaría de Salud de Boyacá a través del Programa de Zoonosis, en las mismas condiciones en que le fueron entregados al comienzo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato exigirá el certificado de recibo a conformidad.
9. Apoyar las actividades siguiendo las instrucciones de la Guía de orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.
10. Apoyar y articular con las administraciones municipales y las secretarías territoriales de educación la inclusión de temas de educación e información en salud dentro de las tareas que realizarán los estudiantes en sus casas, actividades enfocadas a la aplicación de conocimientos de prevención y promoción de las Zoonosis, vacunación de perros y gatos, tenencia responsable de animales, entre otras. Dar un enfoque mayor en la comunicación a nivel de los siguientes canales: medios radiales, televisión, infografías y otros materiales en redes sociales y boletines de prensa, así mismo utilizar el material educativo propio del Programa.
11. Apoyar las contingencias requeridas en los municipios categorías 4, 5 y 6 del departamento de Boyacá, de acuerdo con necesidad de intervención en Salud Pública y a criterio técnico del referente del Programa de Zoonosis y de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá.
12. Usar la indumentaria adecuada y los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a realizar, resaltando las medidas de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la situación actual de Pandemia COVID- 19 y la ética en la prestación de los servicios contratados.
13. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista.
14. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los Programas requeridos por la Dirección de Promoción y Prevención en Salud.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: Técnico en áreas afines a Salud Ambiental o Saneamiento Ambiental, y más de 36 meses de experiencia Laboral y teniendo en cuenta la observación 5 de la circular conjunta de Tabla de Honorarios expedida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación, la cual indica que para la prestación del servicio se podrá contratar un perfil superior, sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: En los Municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento de Boyacá, según la asignación realizada por el Programa Departamental de Zoonosis y la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud.

3.10. VALOR: La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$15.888.395,00) M/CTE**. Dicho valor es el incremento del 15% de desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá según la Observación No. 2 de la Circular Conjunta expedida por la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá del 14 de octubre de 2019; toda vez que el contratista permanecerá en más del 50% del tiempo del contrato fuera de Tunja para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del contrato. El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **CINCO (05)**

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.888.800,00) M/CTE Y UN ÚLTIMO PAGO POR UN VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.444.395,00)

M/CTE. Dicho valor es el incremento del 15% de desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá según la Observación No. 2 de la Circular Conjunta, tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá del 14 de octubre de 2019; toda vez que el contratista permanecerá en más del 50% del tiempo del contrato fuera de Tunja para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del contrato. El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un *Técnico en áreas afines a la Salud Ambiental*, para brindar apoyo en el sistema de vigilancia y control del área de salud ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de éste tipo de actividades, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Técnico en áreas afines a Salud Ambiental o Saneamiento Ambiental, y más de 36 meses de experiencia Laboral.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios técnicos de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$2.512.000,00) MCTE** mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante la Circular Conjunta de fecha 28 de diciembre de 2018, para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR: La prestación del servicio técnico a contratar se calcula en **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$15.888.395,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor es el incremento del 15% de desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá según la Observación No. 2 de la Circular Conjunta, tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá del 14 de octubre de 2019; toda vez que el contratista permanecerá en más del 50% del tiempo del contrato fuera de Tunja para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del contrato. El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No: 2020 00415 0008 del 16 de enero de 2020; oda vez que el contratista permanecerá en más del 50% del tiempo del contrato fuera de Tunja, para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, el valor del contrato equivale a **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$15.888.395,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años (cuando aplique).
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados y Contadores e Ingenieros).
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
12. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
14. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
15. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
16. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
17. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	2	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	4	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operativo	Exposición al contacto directo con microorganismos	Perjuicio de la integridad física del contratista	Posible	Mayor	6	Alto

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

						patógenos, a sustancias químicas y a pinchazos						
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor -Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Salud	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual
5	Contratista	Asumir los costos y la adecuada utilización de los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus actividades	Posible	Menor	5	Medio	SI	Contratista	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del contratista	Cuando se presente

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstaculo la ejecución del contrato de manera irrelevante.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin obviar el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato de manera significativa pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato superior al treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modificado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Pero puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5
	Improbable que ocurra ocasionalmente	2	3	4	5	6
	Puede ocurrir de cualquier momento futuro	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto que ocurra en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso **EL CONTRATISTA** manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud

Nombre del funcionario: CARLOS EDUARDO CASTELBLANCO MATEUS

Cargo: Profesional Especializado

Identificación: C.C. 4.264.961

Secretaría: Salud

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "GC-P06- F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado Servicios temporales de recursos humanos.

 Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0008 del 16 de enero de 2020 2. Concepto de viabilidad técnica 3. Certificado de Talento Humano 4. Tabla de Honorarios 5. Presupuesto del Proyecto 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
 SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ



MÓNICA MARÍA LONDOÑO FORERO
 DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD



P&E: CARLOS EDUARDO CASTELBLANCO MATEUS
 REFERENTE DEPARTAMENTAL DE ZOONOSIS